

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa del Mercado para el cuarto trimestre de 2004, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía dictada el día 1 de noviembre de 2004 se ha aprobado el Padrón del cuarto trimestre de 2004 para el cobro de la Tasa del Mercado, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el BOC, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de noviembre de 2004 y el 3 de enero de 2005, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Cartes, 1 de noviembre de 2004.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

04/13592

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor concejal-delegado de Medio Ambiente de fecha 8 de octubre de 2004 a doña Elsa Barrio Lobeto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 3 de febrero de 2004 por la Policía Local se denunció a doña Elsa Barrio Lobeto como propietaria de un vehículo marca SEAT MÁLAGA, matrícula S-8727-W que fue retirado de la calle Cádiz s/n, por infracción de tráfico.

Segundo: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña Elsa Barrio Lobeto como propietaria de un vehículo marca SEAT MÁLAGA, matrícula S-8727-W que fue retirado de la calle Cádiz s/n por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretaria a doña Inmaculada Aizpurúa Sáez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos

o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 28 de octubre de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/13452

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 11 de octubre de 2004 a don Gonzalo García Pardo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 3 de febrero de 2004 por la Policía Local se denunció a don Gonzalo García Pardo como propietario de un vehículo marca Piaggio Zip, matrícula C-2327-BBW que fue retirado de la Avda. del Faro, por infracción de tráfico.

Segundo: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.1) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Gonzalo García Pardo como propietario de un vehículo marca Piaggio Zip, matrícula C-2327-BBW que fue retirado de la Avda. del Faro, por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructora del expediente a doña Sara Díaz González y secretaria a doña Inmaculada Aizpurúa Sáez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 28 de octubre de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/13453

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor concejal-delegado de Medio Ambiente de fecha 11 de octubre de 2004 a don Carlos Tomás González González y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notifica-

ción por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 3 de febrero de 2004 por la Policía Local se denunció a don Carlos Tomás González González, como propietario de un vehículo marca Peugeot 205, matrícula NA-8347-U que fue retirado de la calle La Gloria 72, por infracción de tráfico.

Segundo: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Carlos Tomás González González, como propietario de un vehículo marca Peugeot 205, matrícula NA-8347-U que fue retirado de la calle La Gloria 72, por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretaria a doña Inmaculada Aizpurúa Sáez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 28 de octubre de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/13454

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor concejal-delegado de Medio Ambiente de fecha 8 de septiembre de 2004 a don David José Iñarra de la Horra y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 3 de febrero de 2004 por la Policía Local se denunció a don David José Iñarra de la Horra, como propietario de un vehículo marca Toyota, matrícula S-3351-W que fue retirado de la calle Menéndez Pelayo 2, por infracción de tráfico.

Segundo: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en

concordancia con el artículo. 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don David José Iñarra de la Horra, como propietario de un vehículo marca Toyota, matrícula S-3351-W que fue retirado de la calle Menéndez Pelayo 2, por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretaria a doña Inmaculada Aizpurúa Sáez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 28 de octubre de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/13456

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor concejal-delegado de Medio Ambiente de fecha 8 de octubre de 2004 a don Fermín García Rodríguez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 23 de febrero de 2004 por la Policía Local se denunció a don Fermín García Rodríguez como propietario de un vehículo marca FIAT, matrícula S-7375 -T que fue retirado del Mercado Plaza de la Esperanza por infracción de tráfico.

Segundo: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Fermín García Rodríguez, como propietario de un vehículo marca FIAT, matrícula S-7375-T que fue retirado del Mercado Plaza de la Esperanza por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretaria a doña Inmaculada Aizpurúa Sáez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 29 de octubre de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/13458